

Resolución de 14 de octubre de 2024 por la que se abre la convocatoria de 2024 de los programas de formación profesional del ámbito laboral asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para personas trabajadoras ocupadas, que promueve el Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya (ref. BDNS***).**

Por medio de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre, se aprueban las bases reguladoras de los programas de formación profesional del ámbito laboral asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para personas trabajadoras ocupadas, que promueve el Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya.

Una vez aprobadas las bases reguladoras de los programas de formación profesional del ámbito laboral asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para personas trabajadoras ocupadas, procede aprobar la resolución por la que se convoque y se abra la presentación de solicitudes de subvenciones para el año 2024 de los programas de formación del ámbito laboral asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para personas trabajadoras ocupadas, en los que pueden participar también personas trabajadoras desempleadas con los límites establecidos en la citada orden.

La oferta formativa convocada incluye especialidades formativas de certificados profesionales y la formación en idiomas relativa a la adquisición de competencias clave en lenguas necesarias para participar en un certificado profesional.

Concretamente, esta Resolución abre la convocatoria para financiar las iniciativas para el desarrollo de acciones formativas de carácter transversal en el ámbito de la formación profesional para el empleo vinculado al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, es decir, de especialidades conducentes a la obtención de certificados profesionales, así como la formación en idiomas relativa a la adquisición de competencias en lenguas, de acuerdo con la certificación de 8 de julio de 2024 sobre la sesión ordinaria de la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras, celebrada el día 17 de julio de 2024, donde se aprobaron los criterios de distribución y el reparto de los fondos destinados a acciones formativas de formación profesional en 2024, por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas con competencias estatutariamente asumidas en el ámbito de la formación profesional para el empleo vinculado al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Los programas de formación profesional del ámbito laboral asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para personas trabajadoras empleadas se rigen por los principios de publicidad, objetividad y libre concurrencia. La competencia para resolver y dictar la resolución de convocatoria es de la persona titular de la dirección del Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya.

Vista la Ley 13/2015, de 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servei Públic d'Ocupació de Catalunya, que establece que el Servei Públic d'Ocupació de Catalunya tiene

la función de gestionar los programas de formación profesional para el empleo y garantizar su coordinación con el sistema de formación y cualificación profesionales vigente en Catalunya;

Vista la Resolución de 27 de octubre de 2015, por la que se hace público el texto refundido de los Estatutos del Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya, que establecen que el Consorci tiene como principal objetivo el desarrollo de la formación profesional continua como instrumento esencial para garantizar la formación a lo largo de la vida, la adaptación de las personas trabajadoras y de las empresas a la nueva sociedad basada en el conocimiento y el mantenimiento de la capacitación profesional de las personas trabajadoras en supuestos de cambios y mutaciones de los procesos productivos, en el marco de la Estrategia Europea de Empleo;

Dado que a esta Resolución le es de aplicación el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Catalunya, y a lo que tenga la consideración de normativa básica, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

Visto el Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023, mientras no entren en vigor los de 2024, y la Ley 3/2023, de 16 de marzo, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público;

Vista la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional;

Vista la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, que sigue vigente en aquellos aspectos que no se opongan a la Ley 3/2022, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla, y la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen las bases reguladoras así como las condiciones para su financiación;

Visto el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional, así como los reales decretos que regulan cada certificado de profesionalidad, hasta que se proceda reglamentariamente a su modificación y su oferta quede integrada en el grado C del sistema de formación profesional con la denominación de certificados profesionales;

Considerando la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones;

Dada la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que regula la transparencia de la actividad pública y el derecho de acceso de las personas a la información y la documentación pública;

Visto el Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública;

Dada la Ley 19/2020, de 30 de diciembre, de igualdad de trato y no discriminación;

Visto el Decreto 56/2024, de 12 de marzo, de reestructuración del Departament d'Empresa i Treball;

Visto que esta actuación está prevista en el Plan estratégico de subvenciones PES22-25_EMT0131 y que se considera que contribuye a la consecución de sus objetivos, y que la formación continua subvencionada a través de estos programas contribuye a mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras;

Visto el Acuerdo del Consejo General del Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya de 19 de junio de 2024, el informe previo del Área Jurídica de Trabajo y haciendo uso de las facultades que me son conferidas,

Por todo ello,

Resuelvo:

1. Objeto

1.1 Esta Resolución tiene por objeto abrir la convocatoria para el año 2024 para la presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones destinadas a los programas de formación profesional de carácter transversal del ámbito laboral asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para personas trabajadoras ocupadas que promueve el Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya.

1.2 Las bases que regulan las actuaciones subvencionables de esta Resolución de convocatoria son las que prevé la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de formación profesional del ámbito laboral asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para personas trabajadoras ocupadas, que promueve el Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya (DOGC núm. 8998, de 12.9.2023).

2. Actuaciones subvencionables

Las actuaciones subvencionables de esta convocatoria son las previstas en la base 2.a) del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre, por la que se aprueban las bases

reguladoras de los programas de formación profesional del ámbito laboral asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para personas trabajadoras ocupadas.

Las especialidades formativas de esta convocatoria son aquellas conducentes a la obtención de certificados profesionales, así como la formación relativa a la adquisición de competencias clave en lenguas, necesarias para participar en un certificado profesional, previstas en los anexos 1, 2, 3 y 4 de esta Resolución.

3. Aplicación presupuestaria e importe convocado

3.1 Los programas subvencionados al amparo de esta Resolución, con código de financiación afectada IU17 D/410002192/3310/0000 FPAOFP, se financian con fondos provenientes de la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras, de acuerdo con el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras, celebrada el día 17 de julio de 2024, por el que se aprueban los criterios de distribución y el reparto de los fondos destinados a acciones formativas de formación profesional en 2024, y por el que se autorizan la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas con competencias estatutariamente asumidas en el ámbito de la formación profesional para el empleo vinculado al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en el ejercicio presupuestario 2024, y la estructura económica del presupuesto del Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya para 2024, y las partidas presupuestarias serán las siguientes:

D/460.0001/331 FPAOFP, D/461.0001/331 FPAOFP, D/469.0001/331 FPAOFP, D/471.0001/331 FPAOFP, D/481.0001/331 FPAO3 2/331 FPAOFP, D/482.0023/331 FPAOFP, D/482.0030/331 FPAOFP, D/482.0031/331 FPAOFP, D/448.0001/331 FPAOFP, D/410.0001/331 FPAOFP.

Una vez se resuelva la convocatoria se efectuarán los trámites correspondientes para redistribuir los créditos entre las partidas presupuestarias con el fin de imputar correctamente a las entidades beneficiarias de las subvenciones, en función de su tipología, a la estructura económica del presupuesto del Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya para 2024.

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023, en los gastos que se financian con cargo a ingresos finalistas y afectados, tanto si se trata de ingresos previstos en el presupuesto inicial como si son ingresos adicionales no previstos que han generado crédito, el pago resta condicionado a la recepción efectiva del ingreso.

3.2 El importe máximo destinado a la concesión de estas subvenciones será de 12.550.238,26 euros. De este importe, se destinará un máximo de 3.600.00,00 euros a financiar las especialidades relativas a la adquisición de competencias clave en lenguas que constan en el anexo 2 de esta Resolución.

3.3 El importe inicialmente convocado puede ampliarse mediante resolución de la persona titular de la dirección del Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre.

3.4 La resolución de otorgamiento de estas subvenciones está condicionada a la disponibilidad presupuestaria efectiva del crédito en el momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención y a la efectiva transferencia de los fondos provenientes del Estado a través de la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras.

3.5 En el supuesto de que una vez resuelta la convocatoria no se haya agotado el importe máximo destinado a esta, se hayan producido renunciaciones y/o revocaciones, o bien el Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya obtuviera nuevos fondos, podrán asignarse nuevas concesiones a programas de formación que no obtuvieron subvención por haberse agotado el presupuesto disponible y que cumplan los requisitos para obtener la subvención de que dispone esta convocatoria, según el orden de puntuación obtenida.

3.6 El otorgamiento de las subvenciones está supeditado a la posibilidad de reducción parcial o total de la subvención, antes de que se dicte la resolución definitiva de otorgamiento, como consecuencia de las restricciones que se deriven del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4. Entidades beneficiarias

4.1 Pueden ser entidades beneficiarias de las subvenciones convocadas en esta Resolución las que prevé la base 3 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre.

4.2 Para obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones, la entidad solicitante debe cumplir los requisitos y las condiciones generales que establece la base 4 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre.

5. Personas destinatarias

5.1 Pueden participar en las acciones formativas que se convocan las personas previstas en la base 12 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre.

5.2 En aplicación de la base 14.4 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre, es necesario garantizar el acceso prioritario de las mujeres o de los hombres en especialidades formativas vinculadas a empleos en los que tengan poca presencia. Estos son:

- Poca presencia de mujeres:

CÓDIGO FAMILIA	FAMILIA
AFD	Actividades físicas y deportivas
AGA	Agraria

ELE	Electricidad y electrónica
ENA	Energía y agua
EOC	Edificación y obra civil
IEX	Industria extractiva
FME	Fabricación mecánica
IFC	Informática y comunicaciones
IMA	Instalación y mantenimiento
INA	Industrias alimentarias
MAM	Madera, mueble y corcho
QUI	Química
SAN	Sanidad
SEA	Seguridad y medio ambiente
TMV	Transporte y mantenimiento de vehículos

- Poca presencia de hombres:

CÓDIGO FAMILIA	FAMILIA
ADG	Administración y gestión
HOT	Hostelería y turismo
IMP	Imagen personal
TCP	Textil, confección y piel
SSC	Servicios socioculturales y a la comunidad

6. Solicitudes y plazo de presentación

6.1 El plazo de presentación del formulario de solicitud de los programas de formación, con la documentación anexa incluida, comienza las 9.00 h del primer día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y finaliza el día 4 de noviembre de 2024 a las 14.00 h.

6.2 En aplicación de la base 17.2 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre, las solicitudes deben presentarse exclusivamente por medios telemáticos y estar firmadas electrónicamente, a través de los sistemas de identificación y firma electrónica que admite la Sede electrónica, de acuerdo con los criterios que establecen la Orden VPD/93/2022, de 28 de abril, por la que se aprueba el Catálogo de sistemas de identificación y firma electrónica en el ámbito de la Administración de la Generalitat de Catalunya, y la Orden PRE/158/2022, de 30 de junio, por la que se aprueba la Guía de uso de los sistemas de identificación y firma electrónica en el ámbito de la Administración de la Generalitat, en los términos previstos en el artículo 58 del Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital.

El formulario de solicitud normalizado está disponible en el apartado «Trámites» de la web de la Generalitat de Catalunya (<https://web.gencat.cat/es/tramits/>) y en la extranet de las

administraciones públicas catalanas EACAT (<https://www.eacat.cat>). Una vez cumplimentado el formulario, debe presentarse electrónicamente junto con la documentación prevista en las bases reguladoras a través del apartado «Trámites» de la web de la Generalitat de Catalunya (<https://web.gencat.cat/es/tramits/>). Estos formularios son de uso obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las entidades deben hacer el seguimiento del estado de la solicitud desde el Área Privada, que consta en la cabecera de la web de la Generalitat de Catalunya (<https://web.gencat.cat/>) o a través de la aplicación CONFORCAT (<https://gestio.conforcat.extranet.gencat.cat/Account/LogOn>).

En el caso de las entidades del sector público, el formulario de solicitud debe presentarse por vía electrónica a través de la extranet de las administraciones públicas catalanas, la plataforma EACAT (<https://www.eacat.cat>). El seguimiento también será a través de la plataforma mencionada o a través de la aplicación CONFORCAT (<https://gestio.conforcat.extranet.gencat.cat/Account/LogOn>).

En caso de que se presente la solicitud mediante otros formularios, se tendrán por no presentados, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, por tanto, la fecha a partir de la cual se entenderá presentada la solicitud o trámite será la fecha de entrada del formulario específico señalado.

6.3 Los requisitos que deben cumplir las entidades para presentar solicitudes y la forma de acreditarlos son los establecidos en la base 4 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre. En caso de agrupaciones, estas deben estar constituidas en el momento de presentar la solicitud de subvención.

6.4 Las solicitudes deben incluir, como mínimo, la programación de especialidades conducentes a certificado profesional.

En aplicación de lo que determina la base 15.2 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre, el Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya podrá tener en consideración otras ayudas recibidas por la entidad solicitante para la formación de personas trabajadoras ocupadas y por el mismo ejercicio presupuestario para dimensionar y ajustar los importes solicitados, entendida como la capacidad técnica de la entidad para ejecutar la formación solicitada.

7. Cuantía de la subvención, acciones formativas y áreas prioritarias

7.1 Las acciones formativas de los programas de formación de esta convocatoria son las que constan en los anexos 1, 2, 3 y 4 de esta Resolución, de acuerdo con lo que establece la base 15.3 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre, y la Resolución de 7 de junio, por la que se actualizan, para el año 2024, los módulos económicos aplicables a las acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, que promueve el Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya.

7.2 Se priorizan en esta convocatoria las especialidades conducentes a la obtención de certificados profesionales que dan lugar a una certificación reconocida por una norma legal sectorial y/o que completan itinerarios de acreditación de competencias profesionales que habilitan para el ejercicio de un empleo, identificadas en los anexos 3 y 4 de esta Resolución.

7.3 La resolución de 7 de junio actualiza, para el año 2024, los módulos económicos aplicables a las acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, que promueve el Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya.

Por lo que respecta a la formación de certificados profesionales: se establece un precio único de 9 euros por participante y hora en caso de la formación presencial; de 6 euros por participante y hora en caso de la modalidad de teleformación, aplicable también a horas obligatorias presenciales, de inicio/presentación, de tutorías y de evaluaciones, y de 3,16 euros por participante y hora en el caso de las prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo.

Por lo que respecta a las especialidades relativas a la adquisición de competencias en lenguas, el módulo es de 10,40 euros por hora y participante en la modalidad presencial, y de 7,50 euros por hora y participante en la modalidad de teleformación.

En el caso de las acciones formativas mixtas, es decir, las que se realicen con más de una modalidad de impartición, se les aplicará el módulo económico correspondiente por las horas impartidas en cada modalidad.

7.4 El importe máximo de subvención que puede solicitar una entidad está limitado al 100% de su cifra de negocio, con un importe máximo de 500.000,00 euros. En cuanto a las especialidades relativas a la adquisición de competencias en lenguas, el máximo solicitable es de 250.000,00 euros.

A los efectos de lo que determina el punto anterior, se toma como referencia la media aritmética de la cifra de negocio de los 5 últimos años, entendimiento como el total de ingresos recibidos para la realización de todas las transacciones económicas realizadas durante el periodo de tiempo establecido, en el ámbito de la formación o actividades vinculadas con la formación. Consiste en el valor total de los bienes vendidos y servicios prestados por la entidad de formación dentro de su actividad en este ámbito. Las ventas se contabilizan sin incluir el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y en términos netos. En el caso de las solicitudes en forma de agrupación, se considera la referencia de la entidad con una cifra de negocio superior, de entre todas las que integran la agrupación.

En aplicación de lo que determina la base 15.2 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre, el Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya podrá tener en consideración otras ayudas recibidas por la entidad solicitante para la formación de personas trabajadoras ocupadas y por el mismo ejercicio presupuestario para dimensionar y ajustar los importes solicitados, entendido como la capacidad técnica de la entidad para ejecutar la formación solicitada.

8. Colectivos prioritarios

8.1 Los colectivos prioritarios para la participación en las acciones formativas son los determinados en la base 13 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre. Por esta convocatoria también se consideran colectivo prioritario a las personas con diversidad funcional o trastorno mental con certificado de discapacidad igual o superior al 33% o, en el caso de las personas que sufran un trastorno mental, con un informe del servicio que realiza el seguimiento terapéutico.

8.2 De acuerdo con la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, las personas trabajadoras que se encuentren en situación de suspensión de contrato o de reducción de jornada como consecuencia de un expediente de regulación temporal de empleo tienen la consideración de colectivo prioritario para la participación de las acciones formativas reguladas por esta Resolución.

9. Órganos competentes para tramitar y resolver

9.1 El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones de los programas de formación de esta Resolución es el de concurrencia competitiva, de acuerdo con la base 21 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre.

9.2 El órgano competente para instruir el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta Orden es la persona titular de la Subdirección de Programas de Formación del Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya de acuerdo con el procedimiento de concesión establecido en la base 21.2 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre.

9.3 El órgano competente para dictar las inadmisiones y desistimientos previas al otorgamiento, la resolución de otorgamiento, la de inicio de los procedimientos de revocación y las correspondientes revocaciones, así como las resoluciones de los recursos administrativos potestativos, es la persona titular de la Dirección del Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya, a propuesta de la persona titular de la Subdirección de Programas de Formación del Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya, de acuerdo con lo que establecen las bases 19, 21 y 22 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre.

10. Criterios de valoración

10.1 La valoración de las solicitudes de los programas de formación se realiza de acuerdo con lo que dispone la base 20 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre.

10.2 De acuerdo con la base 5 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre, el programa de formación debe estar integrado por más de una acción formativa. En este sentido, el otorgamiento mínimo por programa de formación es de 50.000,00 euros y comporta

la solicitud y programación, como mínimo, de una especialidad conducente a un certificado profesional. Los certificados profesionales pueden programarse modularmente y cada módulo es una acción formativa. La no ejecución de esta única especialidad de certificado profesional se entenderá como un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento y tendrá los efectos previstos en la base 37.3.c) del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre.

11. Resolución, notificación y recursos

11.1 De acuerdo con la base 22.5 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre, la resolución de otorgamiento de las subvenciones debe notificarse a las entidades beneficiarias mediante el Tablón electrónico de la Generalitat de Catalunya (<https://tauler.seu.cat/>). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

11.2 El plazo máximo para notificar y emitir resolución es de seis meses a contar desde la fecha de publicación de esta convocatoria. Transcurrido este plazo, si no se ha dictado y notificado resolución expresa, la solicitud se entiende desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo que establece el artículo 54.2.e) de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Catalunya.

11.3 La resolución de otorgamiento o denegación de la subvención, que agota la vía administrativa, puede ser objeto de recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya, en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Catalunya.

11.4 En aplicación de la base 24.5 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre, el Consorci puede establecer en la resolución de otorgamiento la prestación de una garantía por el importe total de la subvención antes de proceder al pago del anticipo, para aquellas entidades que estén sometidas a un procedimiento de la Inspección de Trabajo por formación profesional para el empleo.

12. Plazo de ejecución

12.1 El plazo de ejecución de los programas de formación subvencionables en esta Resolución es de un año, a contar a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento a la entidad beneficiaria, y debe realizarse según lo que regula la base 23 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre.

12.2 La fecha de finalización podrá prorrogarse mediante resolución de la persona titular de la Dirección del Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya, si las circunstancias concurrentes durante el plazo de ejecución de los programas así lo aconsejan.

13. Impartición de la formación

13.1 Por esta convocatoria las entidades pueden impartir la formación presencial a través del aula virtual en los términos previstos en la base 9 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre, siempre y cuando puedan garantizar la transmisión de los conocimientos y el desarrollo de los objetivos y contenidos relativos a la especialidad, así como el seguimiento y control de su aprendizaje. Es necesario, asimismo, contar con un registro de conexiones.

Las acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados profesionales en modalidad presencial podrán impartirse mediante el uso de aula virtual cuando las características de las personas participantes y el enfoque práctico de la formación lo permitan, adaptando el material, los instrumentos y los recursos al entorno de aprendizaje.

El documento S30 debe estar disponible para cada sesión, conjuntamente con el registro de conexiones. La persona formadora será responsable de identificar, en el espacio de firma de las personas participantes, su participación, y firmará el S30 el mismo día de la sesión, ratificando esta asistencia. Asimismo, incluirá cualquier circunstancia que haya afectado a la sesión (llegar más tarde del inicio, irse antes de la finalización de la sesión...).

En aplicación de las bases 29.2 y 9.1 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, en caso de visitas de seguimiento por parte del Consorci y para comprobar la presencia de las personas participantes, se pedirá que activen la cámara. Asimismo, la persona formadora también puede solicitar a la persona participante y en cualquier momento que active la cámara puntualmente para verificar su asistencia y seguimiento en la formación. De hecho, para garantizar la calidad pedagógica, se recomienda que la cámara esté encendida durante el transcurso de las sesiones, tanto para las personas formadoras como para todas las personas participantes.

Las personas participantes tendrán que firmar la autorización para el tratamiento de los datos personales en el aula virtual a través del modelo que el Consorci pondrá a disposición de las entidades beneficiarias. Estas deberán mantenerlo en custodia y podrá ser solicitado en las visitas de control *in situ* y *ex post*.

13.2 En aplicación de la base 36 ac) del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, y en lo que se refiere a los requisitos mínimos respecto a la firma de las personas participantes para acreditar su participación en las acciones formativas:

En cuanto a los S30, o controles de asistencia:

- En formación presencial, el S30 debe estar firmado manuscritamente por las personas participantes y formadoras el día de la sesión.
- En teleformación, los controles de asistencia quedan sustituidos por los controles de aprendizaje.
- En aula virtual, la persona formadora identificará con una X a las personas asistentes y firmará el S30, de manera manuscrita o con certificado digital, en la fecha de la sesión en concreto.

Cualquier observación, como el hecho de que una persona salga antes o llegue más tarde, debe quedar debidamente recogida en el apartado de observaciones.

En ningún caso se admiten firmas autogeneradas en adobe.

Por lo que respecta a los anexos 1, o documentos de inscripción, se admite:

- Firma manuscrita en el documento anexo 1 original.
- Firma digital, siempre y cuando la firma provenga de un proveedor de confianza, y se pueda demostrar la identidad de la persona participante (nombre, DNI) así como la fecha, que debe ser anterior o igual al primer día de asistencia al curso de la persona.
- Firma manuscrita y documento escaneado, o firma digital de un proveedor que no sea de confianza, siempre y cuando se disponga del soporte documental que garantice la trazabilidad del envío y la fecha, como, por ejemplo, el correo electrónico enviado por la persona participante adjuntando el anexo 1.

En ningún caso se admiten firmas autogeneradas en adobe.

13.3 En aplicación de lo que se establece en la base 37.3.h), las incidencias detectadas en las visitas de seguimiento susceptibles de ser informadas por la aplicación de incumplimientos constan en el anexo 5 de esta Resolución. Solo serán aplicables una vez transcurrido el período de respuesta al requerimiento sin que las entidades hayan aportado documentación probatoria que pueda subsanar la incidencia.

14. Revocación y procedimiento de reintegro

Las causas y supuestos y el procedimiento de revocación de la subvención se aplicarán de acuerdo con lo que establecen las bases 37, 38 y 39 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre.

15. Publicidad

El Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya debe realizar la publicidad de las subvenciones otorgadas de acuerdo con lo que regula la base 43 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre.

La entidad beneficiaria debe incluir, en todas las medidas de información y comunicación que realice, el logotipo del Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya y la señal de la Generalitat de Catalunya. Las medidas y la distribución serán las que indique la página de identidad corporativa de la Generalitat de Catalunya referentes al Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya, que pueden encontrarse en este enlace: <https://identitatcorporativa.gencat.cat/ca/inici>.

La entidad beneficiaria también debe incluir, en todas las medidas de información y comunicación que realice, el logotipo del Ministerio de Educación y Formación Profesional disponible en la aplicación CONFORCAT (<https://gestio.conforcat.extranet.gencat.cat/Account/LogOn>).

16. Pago

Tal y como se establece en la base 24.3 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre, una vez dictada la resolución de otorgamiento y con carácter previo al inicio de la actividad formativa podrá realizarse un anticipo que en ningún caso podrá superar el límite máximo del 80% del importe concedido. El 20% restante del importe otorgado o del importe efectivamente ejecutado debe hacerse efectivo una vez finalizada y justificada la subvención otorgada.

17. Justificación de la subvención

La entidad beneficiaria debe presentar la justificación de la subvención al Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya en el plazo máximo de dos meses después de la finalización de la última acción formativa, con la certificación de la actividad formativa realizada, de acuerdo con lo que dispone la base 34 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre, mediante la justificación por módulos específicos.

Disposición final. Entrada en vigor

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente de la fecha de su publicación, de acuerdo con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Catalunya, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Barcelona, 14 de octubre de 2024

Ariadna Rectoré i Jordi

Directora del Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya

Por suplencia (Resolución de 14 de marzo de 2024, DOGC núm. 9126, de 20.3.2024)

Álex Lobaco Poyatos

Subdirector de Programas de Formación

Anexo 1. Acciones formativas correspondientes a certificados profesionales.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
AFDP0111	Balizamiento de pistas, señalización y socorrismo en espacios esquiables
AGAJ0208	Arte floral y gestión de las actividades de floristería
AGAP0208	Producción porcina de recría y cebo
AGAR0110	Gestión de aprovechamientos forestales
ARGG0212	Ilustración
ARTB0211	Reparación de joyería
COML0121	Servicio de entrega y recogida domiciliaria
ELEE0209	Montaje y mantenimiento de redes eléctricas de alta tensión de segunda y tercera categoría y centros de transformación
ELEQ0208	Gestión y supervisión de la instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina
FMEC0119	Soldadura por arco bajo gas protector con electrodo consumible, soldeo MIG/MAG
FMEC0319	Soldadura por arco con electrodo revestido
FMEC0219	Soldadura por arco bajo gas protector con electrodo no consumible, soldadura TIG
IMPE0109	Bronceado, maquillaje y depilación avanzada
INAJ0109	Pescadería y elaboración de productos de la pesca y la acuicultura
INAV0110	Industrias de conservas y jugos vegetales
MAPN0109	Actividades auxiliares y de apoyo al buque en puerto
SEAD0412	Adiestramiento de base y educación canina
TCPF0212	Confección de vestuario a medida en textil y piel
TMVO0112	Operaciones auxiliares de asistencia a pasajeros, equipajes, mercancías y aeronaves en aeropuertos
TMVO0212	Asistencia a pasajeros, tripulaciones, aeronaves y mercancías en aeropuertos
ADGD0108	Gestión contable y gestión administrativa para auditoría
ADGD0110	Asistencia en la gestión de los procedimientos tributarios
ADGD0208	Gestión integrada de recursos humanos
ADGD0210	Creación y gestión de microempresas
ADGD0308	Actividades de gestión administrativa
ADGG0108	Asistencia a la dirección
ADGG0208	Actividades administrativas en la relación con el cliente
ADGG0308	Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas
ADGG0408	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales
ADGG0508	Operaciones auxiliares de grabación y tratamiento de datos y documentos
ADGN0108	Financiación de empresas
ADGN0110	Gestión comercial y técnica de seguros y reaseguros privados
ADGN0208	Comercialización y administración de productos y servicios financieros
ADGN0210	Mediación de seguros y reaseguros privados y actividades auxiliares
AFDA0109	Guía por itinerarios en bicicleta
AFDA0110	Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical
AFDA0111	Fitness acuático e hidrocinesia
AFDA0112	Guía por barrancos secos o acuáticos
AFDA0209	Guía por itinerarios ecuestres en medio natural
AFDA0210	Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente
AFDA0211	Animación físico-deportiva y recreativa
AFDA0310	Actividades de natación
AFDA0311	Instrucción en yoga

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
AFDA0411	Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad
AFDA0511	Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas
AFDA0611	Guía por itinerarios de baja y media montaña
AFDP0109	Socorrismo en instalaciones acuáticas
AFDP0209	Socorrismo en espacios acuáticos naturales
AFDP0211	Coordinación de servicios de socorrismo en instalaciones y espacios naturales acuáticos
AGAF0108	Fruticultura
AGAH0108	Horticultura y floricultura
AGAJ0108	Actividades auxiliares en floristería
AGAJ0110	Actividades de floristería
AGAN0109	Cuidados y manejo del caballo
AGAN0110	Doma básica del caballo
AGAN0208	Cría de caballos
AGAN0210	Herrado de equinos
AGAN0312	Cuidados de animales salvajes, de zoológicos y acuarios
AGAO0108	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería
AGAO0208	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes
AGAO0308	Jardinería y restauración del paisaje
AGAR0108	Aprovechamientos forestales
AGAR0208	Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas
AGAR0209	Actividades auxiliares en aprovechamientos forestales
AGAR0309	Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes
AGAU0108	Agricultura ecológica
AGAU0110	Producción de semillas y plantas en vivero
AGAU0111	Manejo y mantenimiento de maquinaria agrícola
AGAX0208	Actividades auxiliares en agricultura
ARGC0209	Operaciones en trenes de cosido
ARGG0110	Diseño de productos gráficos
ARGG0112	Diseño estructural de envases y embalajes de papel, cartón y otros soportes gráficos
ARGI0109	Impresión en <i>offset</i>
ARGI0110	Impresión en flexografía
ARGI0209	Impresión digital
ARGI0309	Reprografía
ARGI0310	Impresión en serigrafía y tampografía
ARGN0109	Producción editorial
ARGN0110	Desarrollo de productos editoriales multimedia
ARGN0210	Asistencia a la edición
ARGP0110	Tratamiento y maquetación de elementos gráficos en preimpresión
ARGP0210	Imposición y obtención de la forma impresora
ARGT0111	Operaciones de manipulado y finalización de productos gráficos
ARTN0110	Reproducciones de moldes y piezas cerámicas artesanales
ARTN0209	Alfarería artesanal
COML0109	Tráfico de mercancías por carretera
COML0110	Actividades auxiliares de almacén
COML0111	Tráfico de personas viajeras por carretera
COML0209	Organización del transporte y la distribución

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
COML0210	Gestión y control del aprovisionamiento
COML0211	Gestión comercial y financiera del transporte por carretera
COML0309	Organización y gestión de almacenes
COMM0110	<i>Marketing</i> y compraventa internacional
COMM0111	Asistencia a la investigación de mercados
COMM0112	Gestión de <i>marketing</i> y comunicación
COMP0108	Implantación y animación de espacios comerciales
COMT0110	Atención al cliente, consumidor o usuario
COMT0111	Gestión comercial inmobiliaria
COMT0112	Actividades de gestión del pequeño comercio
COMT0210	Gestión administrativa y financiera del comercio internacional
COMT0211	Actividades auxiliares de comercio
COMT0311	Control y formación en consumo
COMT0411	Gestión comercial de ventas
COMV0108	Actividades de venta
ELEE0108	Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas
ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión
ELEE0110	Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales
ELEE0210	Desarrollo de proyectos de redes eléctricas de baja y alta tensión
ELEE0310	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios
ELEE0410	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas de alta tensión de segunda y tercera categoría y centros de transformación de intemperie
ELEE0610	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior
ELEM0110	Desarrollo de proyectos de sistemas de automatización industrial
ELEM0111	Montaje y mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos
ELEM0210	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial
ELEM0211	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos
ELEM0311	Montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial
ELEM0411	Mantenimiento de electrodomésticos
ELEM0511	Desarrollo de proyectos de sistemas domóticos e inmóticos
ELEQ0111	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos
ELEQ0211	Reparación de equipos electrónicos de audio y vídeo
ELEQ0311	Mantenimiento de equipos electrónicos
ELES0108	Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios
ELES0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones de megafonía, sonorización de locales y circuito cerrado de televisión
ELES0110	Desarrollo de proyectos de infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios
ELES0111	Montaje y mantenimiento de equipamiento de red y estaciones base de telefonía
ELES0208	Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios
ELES0209	Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras de redes locales de datos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
ELES0210	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios
ELES0211	Montaje y mantenimiento de sistemas de producción audiovisual y de radiodifusión
ELES0311	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de sistemas de producción audiovisual y radiodifusión
ELES0411	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de equipamiento de red y estaciones base de telefonía
ENAA0109	Organización y control del montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua y saneamiento
ENAC0108	Eficiencia energética de edificios
ENAE0108	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas
ENAE0111	Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables
ENAE0208	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas
ENAE0308	Organización y proyectos de instalaciones solares térmicas
ENAE0408	Gestión del montaje y mantenimiento de parques eólicos
ENAE0508	Organización y proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas
ENAS0108	Montaje y mantenimiento de redes de gas
ENAS0110	Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas
ENAT0108	Montaje y mantenimiento de redes de agua
EOCB0108	Fábricas de albañilería
EOCB0109	Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción
EOCB0110	Pintura decorativa en construcción
EOCB0111	Cubiertas inclinadas
EOCB0208	Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas
EOCB0209	Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización
EOCB0210	Revestimientos con pastas y morteros en construcción
EOCB0211	Pavimentos y albañilería de urbanización
EOCB0310	Revestimientos con piezas rígidas por adherencia en construcción
EOCB0311	Pintura industrial en construcción
EOCE0109	Levantamientos y replanteos
EOCE0111	Armaduras pasivas para hormigón
EOCE0211	Encofrados
EOCH0108	Operaciones de hormigón
EOCJ0109	Montaje de andamios tubulares
EOCJ0110	Instalación de placa de yeso laminado y falsos techos
EOCJ0111	Impermeabilización mediante membranas formadas con láminas
EOCJ0211	Instalación de sistemas técnicos de pavimentos, empanelados y mamparas
EOCJ0311	Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción
EOCO0108	Representación de proyectos de edificación
EOCO0109	Control de proyectos y obras de construcción
EOCO0112	Control de ejecución de obras de edificación
EOCO0208	Representación de proyectos de obra civil
EOCO0212	Control de ejecución de obras civiles
FMEA0111	Montaje de estructuras e instalación de sistemas y equipos de aeronaves
FMEC0108	Fabricación y montaje de instalaciones de tubería industrial
FMEC0109	Producción en construcciones metálicas
FMEC0208	Diseño de calderería y estructuras metálicas

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
FMEC0209	Diseño de tubería industrial
FMEE0108	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica
FMEE0208	Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial
FMEE0308	Diseño de productos de fabricación mecánica
FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta
FMEH0110	Tratamientos térmicos en fabricación mecánica
FMEH0209	Mecanizado por corte y conformado
FMEH0309	Tratamientos superficiales
FMEH0409	Mecanizado por abrasión, electroerosión y procedimientos especiales
FMEM0109	Gestión de la producción en fabricación mecánica
FMEM0111	Fabricación por decoletaje
FMEM0209	Producción en mecanizado, conformado y montaje mecánico
FMEM0211	Fabricación por mecanización a alta velocidad y alto rendimiento
FMEM0309	Diseño de útiles de procesado de chapa
FMEM0409	Diseño de moldes y modelos
HOTA0108	Operaciones básicas de pisos en alojamientos
HOTA0208	Gestión de pisos y limpieza en alojamientos
HOTA0308	Recepción en alojamientos
HOTG0108	Creación y gestión de viajes combinados y eventos
HOTG0208	Venta de productos y servicios turísticos
HOTI0108	Promoción turística local e información al visitante
HOTR0108	Operaciones básicas de cocina
HOTR0109	Operaciones básicas de pastelería
HOTR0110	Dirección y producción en cocina
HOTR0208	Operaciones básicas de restaurante y bar
HOTR0209	Sumillería
HOTR0210	Dirección y producción en pastelería
HOTR0308	Operaciones básicas de <i>catering</i>
HOTR0309	Dirección en restauración
HOTR0408	Cocina
HOTR0409	Gestión de procesos de servicios en restauración
HOTR0508	Servicios de bar y cafetería
HOTR0509	Repostería
HOTR0608	Servicios de restaurante
HOTT0112	Atención a pasajeros en transporte ferroviario
HOTU0109	Alojamiento rural
HOTU0111	Guarda de refugios y albergues de montaña
IEXD0209	Obras de artesanía y restauración en piedra natural
IEXD0409	Colocación de piedra natural
IFCD0110	Confección y publicación de páginas web
IFCD0111	Programación en lenguajes estructurados de aplicaciones de gestión
IFCD0112	Programación con lenguajes orientados a objetos y bases de datos relacionales
IFCD0210	Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web
IFCD0211	Sistemas de gestión de información
IFCM0110	Operación en sistemas de comunicaciones de voz y datos
IFCM0111	Mantenimiento de segundo nivel en sistemas de radiocomunicaciones
IFCM0210	Mantenimiento de primer nivel en sistemas de radiocomunicaciones
IFCM0310	Gestión de redes de voz y datos
IFCM0410	Gestión y supervisión de alarmas en redes de comunicaciones

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
IFCT0108	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos
IFCT0109	Seguridad informática
IFCT0110	Operación de redes departamentales
IFCT0209	Sistemas microinformáticos
IFCT0210	Operación de sistemas informáticos
IFCT0309	Montaje y reparación de sistemas microinformáticos
IFCT0310	Administración de bases de datos
IFCT0409	Implantación y gestión de elementos informáticos en sistemas domóticos/inmóticos, de control de accesos y presencia, y de videovigilancia
IFCT0410	Administración y diseño de redes departamentales
IFCT0509	Administración de servicios de internet
IFCT0510	Gestión de sistemas informáticos
IFCT0609	Programación de sistemas informáticos
IFCT0610	Administración y programación en sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relaciones con clientes
IMAI0108	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica
IMAQ0108	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial
IMAQ0110	Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte
IMAQ0208	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción
IMAQ0210	Desarrollo de proyectos de instalaciones de manutención, elevación y transporte
IMAR0108	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas
IMAR0109	Desarrollo de proyectos de instalaciones de climatización y ventilación-extracción
IMAR0208	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción
IMAR0408	Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas
IMAR0508	Desarrollo de proyectos de instalaciones caloríficas
IMPE0108	Servicios auxiliares de estética
IMPE0110	Masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas
IMPE0111	Asesoría integral de imagen personal
IMPE0209	Maquillaje integral
IMPE0210	Tratamientos estéticos
IMPP0108	Cuidados estéticos de manos y pies
IMPP0208	Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje
IMPP0308	Hidrotermal
IMPQ0108	Servicios auxiliares de peluquería
IMPQ0109	Peluquería técnico-artística
IMPQ0208	Peluquería
IMPQ0308	Tratamientos capilares estéticos
IMSD0108	Asistencia a la realización en televisión
IMST0109	Producción fotográfica
IMSV0108	Asistencia a la producción cinematográfica y de obras audiovisuales
IMSV0109	Montaje y postproducción de audiovisuales
IMSV0208	Asistencia a la producción en televisión
IMSV0209	Desarrollo de productos audiovisuales multimedia interactivos
IMSV0308	Cámara de cine, vídeo y televisión
IMSV0408	Asistencia a la dirección cinematográfica y de obras audiovisuales

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
INAD0108	Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria
INAD0310	Fabricación de productos de tueste y aperitivos extrusionados
INAE0109	Quesería
INAE0209	Elaboración de leches de consumo y productos lácteos
INAF0108	Panadería y bollería
INAF0109	Pastelería y confitería
INAF0110	Industrias de derivados de cereales y de dulces
INAH0109	Elaboración de vinos y licores
INAH0110	Industrias derivadas de la uva y del vino
INAH0209	Enotecnia
INAI0108	Carnicería y elaboración de productos cárnicos
INAI0109	Industrias cárnicas
INAI0208	Sacrificio, faenado y despiece de animales
INAK0109	Obtención de aceites de oliva
INAQ0108	Operaciones auxiliares de mantenimiento y transporte interno en la industria alimentaria
INAV0109	Fabricación de conservas vegetales
MAMD0110	Organización y gestión de la producción en industrias del mueble y de carpintería
MAMD0209	Trabajos de carpintería y mueble
MAMD0309	Proyectos de carpintería y mueble
MAMR0108	Montaje de muebles y elementos de carpintería
MAMR0208	Acabado de carpintería y mueble
MAMR0308	Mecanizado de madera y derivados
MAMR0408	Instalación de muebles
MAMS0108	Instalación de elementos de carpintería
MAPN0310	Amarre de puerto y monoboyas
MAPN0712	Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo
MAPU0209	Actividades de engorde de especies acuícolas
QUIA0108	Ensayos físicos y físicoquímicos
QUIA0208	Ensayos microbiológicos y biotecnológicos
QUIB0108	Gestión y control de planta química
QUIE0108	Operaciones básicas en planta química
QUIE0109	Organización y control de los procesos de química transformadora
QUIE0208	Operaciones en instalaciones de energía y de servicios auxiliares
QUIE0308	Operaciones auxiliares y de almacén en industrias y laboratorios químicos
QUIE0408	Operaciones de movimientos y entregas de productos en la industria química
QUIL0108	Análisis químico
QUIM0109	Elaboración de productos farmacéuticos y afines
QUIM0110	Organización y control de la fabricación de productos farmacéuticos y afines
QUIM0309	Operaciones de acondicionado de productos farmacéuticos y afines
QUIT0209	Operaciones de transformación de polímeros termoplásticos
SANP0108	Tanatopraxia
SANT0108	Atención sanitaria a múltiples víctimas y en catástrofes
SANT0208	Transporte sanitario
SEAD0112	Vigilancia, seguridad privada y protección de personas
SEAD0212	Vigilancia, seguridad privada y protección de explosivos
SEAD0311	Gestión y coordinación en protección civil y emergencias
SEAD0312	Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación en emergencias

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEAG0108	Gestión de residuos urbanos e industriales
SEAG0109	Interpretación y educación ambiental
SEAG0110	Servicios para el control de plagas
SEAG0209	Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales
SEAG0210	Operación de estaciones de tratamiento de aguas
SEAG0211	Gestión ambiental
SEAG0212	Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización
SEAG0309	Control y protección del medio natural
SEAG0311	Gestión de servicios para el control de organismos nocivos
SSCB0109	Dinamización comunitaria
SSCB0110	Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales
SSCB0111	Prestación de servicios bibliotecarios
SSCB0209	Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil
SSCB0211	Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil
SSCE0109	Información juvenil
SSCE0110	Docencia de la formación profesional para el empleo
SSCE0111	Promoción e intervención socioeducativa con personas con discapacidad
SSCE0112	Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en centros educativos
SSCE0212	Promoción para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
SSCG0109	Inserción laboral de personas con discapacidad
SSCG0111	Gestión de llamadas de teleasistencia
SSCG0112	Promoción y participación de la comunidad sorda
SSCG0209	Mediación comunitaria
SSCG0211	Mediación entre la persona sordociega y la comunidad
SSCI0109	Empleo doméstico
SSCI0209	Gestión y organización de equipos de limpieza
SSCI0212	Actividades funerarias y de mantenimiento en cementerios
SSCI0312	Atención al cliente y organización de actos de protocolo en servicios funerarios
SSCI0412	Operaciones en servicios funerarios
SSCM0108	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales
SSCS0108	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio
SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
TCPF0109	Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel
TCPF0309	Cortinaje y complementos de decoración
TCPF0512	Corte de materiales
TCPF0612	Ensamblaje de materiales
TCPF0712	Patronaje de artículos de confección en textil y piel
TCP0110	Operaciones auxiliares de procesos textiles
TCP0212	Tejeduría de punto por urdimbre
TCP0712	Tejeduría de punto por trama o recogida
TMVG0109	Operaciones auxiliares de mantenimiento en electromecánica de vehículos
TMVG0110	Planificación y control del área de electromecánica
TMVG0209	Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos
TMVG0309	Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles
TMVG0409	Mantenimiento del motor y de sus sistemas auxiliares
TMVI0108	Conducción de autobuses

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
TMVI0112	Conducción profesional de vehículos turismos y furgonetas
TMVI0208	Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera
TMVL0109	Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocerías de vehículos
TMVL0209	Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocerías de vehículos
TMVL0309	Mantenimiento de estructuras de carrocerías de vehículos
TMVL0409	Embellecimiento y decoración de superficies de vehículos
TMVL0509	Pintura de vehículos
TMVO0109	Operaciones auxiliares de mantenimiento aeronáutico
TMVU0110	Operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas y equipos de embarcaciones deportivas y de recreo
TMVU0111	Pintura, reparación y construcción de elementos de plástico reforzado con fibra de embarcaciones deportivas y recreo
TMVU0210	Operaciones auxiliares de mantenimiento de elementos estructurales y de recubrimiento de superficies de embarcaciones deportivas y de recreo

Anexo 2. Acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias clave en lenguas.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	HORAS
FCOV02	Comunicación en lengua castellana N3	200
FCOV05	Comunicación en lenguas extranjeras (inglés) N2	180
FCOV06	Comunicación en lenguas extranjeras (inglés) N3	180
FCOV07	Comunicación en lenguas extranjeras (francés) N2	180
FCOV08	Comunicación en lenguas extranjeras (francés) N3	180
FCOV09	Comunicación en lenguas extranjeras (alemán) N2	180
FCOV10	Comunicación en lenguas extranjeras (alemán) N3	180
FCOV22	Comunicación en lengua castellana N2	120
CTRL0040	Catalán A1 (catalán nivel inicial A1)	90
CTRL0044	Catalán A2 (catalán nivel básico A2)	120
CTRL0041	Catalán A2.1 (catalán básico 1)	45
CTRL0042	Catalán A2.2 (catalán básico 2)	45
CTRL0043	Catalán A2.3 (catalán básico 3)	45
CTRL0048	Catalán B1 (catalán nivel elemental B1)	120
CTRL0045	Catalán B1.1 (catalán elemental 1)	45
CTRL0046	Catalán B1.2 (catalán elemental 2)	45
CTRL0047	Catalán B1.3 (catalán elemental 3)	45
CTRL0052	Catalán B2 (catalán nivel intermedio B2)	120
CTRL0049	Catalán B2.1 (catalán intermedio 1)	45
CTRL0050	Catalán B2.2 (catalán intermedio 2)	45
CTRL0051	Catalán B2.3 (catalán intermedio 3)	45

Anexo 3. Relación de certificados profesionales que habilitan para el desarrollo de un empleo regulado normativamente en su sector.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
AFDP0111	Balizamiento de pistas, señalización y socorrismo en espacios esquiables
ELEE0209	Montaje y mantenimiento de redes eléctricas de alta tensión de segunda y tercera categoría y centros de transformación
IMPE0109	Bronceado, maquillaje y depilación avanzada
AFDA0109	Guía por itinerarios en bicicleta
AFDA0110	Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical
AFDA0112	Guía por barrancos secos o acuáticos
AFDA0209	Guía por itinerarios ecuestres en el medio natural
AFDA0210	Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente
AFDA0211	Animación físico-deportiva y recreativa
AFDA0310	Actividades de natación
AFDA0311	Instrucción en yoga
AFDA0411	Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad
AFDA0611	Guía por itinerarios de baja y media montaña
AFDP0109	Socorrismo en instalaciones acuáticas
AFDP0209	Socorrismo en espacios acuáticos naturales
AGAF0108	Fruticultura
AGAH0108	Horticultura y floricultura
AGAO0108	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería
AGAO0208	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes
AGAO0308	Jardinería y restauración del paisaje
AGAR0208	Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas
AGAR0309	Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes
AGAU0108	Agricultura ecológica
AGAU0110	Producción de semillas y plantas en vivero
AGAU0111	Manejo y mantenimiento de maquinaria agrícola
AGAX0208	Actividades auxiliares en agricultura
COML0110	Actividades auxiliares de almacén
COMV0108	Actividades de venta
ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión
ELEE0410	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas de alta tensión de segunda y tercera categoría y centros de transformación de intemperie
ELES0108	Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios
ENAA0109	Organización y control del montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua y saneamiento
ENAE0108	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas
ENAE0308	Organización y proyectos de instalaciones solares térmicas
ENAE0508	Organización y proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas
ENAS0110	Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
ENAT0108	Montaje y mantenimiento de redes de agua
HOTI0108	Promoción turística local e información al visitante
IMAQ0110	Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte
IMAQ0210	Desarrollo de proyectos de instalaciones de manutención, elevación y transporte
IMAR0108	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas
IMAR0208	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción
IMAR0408	Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas
IMPE0209	Maquillaje integral
MAPN0712	Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo
QUIE0208	Operaciones en instalaciones de energía y de servicios auxiliares
SANT0208	Transporte sanitario
SANP0108	Tanatopraxia
SEAD0112	Vigilancia, seguridad privada y protección de personas
SEAD0212	Vigilancia, seguridad privada y protección de explosivos
SEAG0110	Servicios para el control de plagas
SEAG0210	Operación de estaciones de tratamiento de aguas
SEAG0212	Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización
SEAG0311	Gestión de servicios para el control de organismo nocivos
SSCB0209	Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil
SSCB0211	Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil
SSCE0110	Docencia de la formación profesional para el empleo
SSCI0412	Operaciones en servicios funerarios
SSCM0108	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales
SSCS0108	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio
SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
TMVG0110	Planificación y control del área de electromecánica
TMVG0209	Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos
TMVL0509	Pintura de vehículos
ELEE0310	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios
ELEE0610	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior
ELES0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones de megafonía, sonorización de locales y circuito cerrado de televisión
ELES0210	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios

Anexo 4. Relación de certificados profesionales que den continuidad formativa a los procesos de acreditación de competencias profesionales. Se consideran aquellos certificados con 10 o más participantes pendientes de continuidad formativa.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
ADGD0108	Gestión contable y gestión administrativa para auditoría
ADGD0208	Gestión integrada de recursos humanos
ADGD0308	Actividades de gestión administrativa
ADGG0208	Actividades administrativas en la relación con el cliente
ADGG0308	Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas
ADGN0108	Financiación de empresas
AFDA0110	Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical
AFDA0210	Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente
AFDA0211	Animación físico-deportiva y recreativa
AFDA0310	Actividades de natación
AFDA0311	Instrucción en yoga
AFDP0109	Socorrismo en instalaciones acuáticas
COML0109	Tráfico de mercancías por carretera
COML0111	Tráfico de personas viajeras por carretera
COML0209	Organización del transporte y la distribución
COML0210	Gestión y control del aprovisionamiento
COML0211	Gestión comercial y financiera del transporte por carretera
COML0309	Organización y gestión de almacenes
COMM0112	Gestión de <i>marketing</i> y comunicación
COMT0111	Gestión comercial inmobiliaria
COMT0112	Actividades de gestión del pequeño comercio
COMT0210	Gestión administrativa y financiera del comercio internacional
COMT0211	Actividades auxiliares de comercio
COMV0108	Actividades de venta
ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión
ELEM0110	Desarrollo de proyectos de sistemas de automatización industrial
ELEM0210	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial
ELES0108	Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios
ENAA0109	Organización y control del montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua y saneamiento
ENAC0108	Eficiencia energética de edificios
ENAE0108	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas
EOCB0111	Cubiertas inclinadas
EOCB0211	Pavimentos y albañilería de urbanización
EOCE0109	Levantamientos y replanteos
EOCE0111	Armaduras pasivas para hormigón
EOCE0211	Encofrados

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
EOCJ0111	Impermeabilización mediante membranas formadas con láminas
EOCO0109	Control de proyectos y obras de construcción
EOCO0112	Control de ejecución de obras de edificación
EOCO0212	Control de ejecución de obras civiles
FMEC0208	Diseño de calderería y estructuras metálicas
FMEM0109	Gestión de la producción en fabricación mecánica
HOTG0108	Creación y gestión de viajes combinados y eventos
HOTG0208	Venta de productos y servicios turísticos
HOTI0108	Promoción turística local e información al visitante
HOTR0209	Sumillería
HOTR0408	Cocina
HOTR0509	Repostería
HOTR0608	Servicios de restaurante
IEXD0409	Colocación de piedra natural
IFCD0210	Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web
IFCT0108	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos
IFCT0110	Operación de redes departamentales
IFCT0509	Administración de servicios de internet
IFCT0510	Gestión de sistemas informáticos
IMPE0109	Bronceado, maquillaje y depilación avanzada
IMPE0110	Masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas
IMPE0111	Asesoría integral de imagen personal
IMPP0108	Cuidados estéticos de manos y pies
IMPQ0109	Peluquería técnico-artística
IMPQ0208	Peluquería
IMPQ0308	Tratamientos capilares estéticos
INAF0109	Pastelería y confitería
MAMR0208	Acabado de carpintería y mueble
SANT0108	Atención sanitaria a múltiples víctimas y en catástrofes
SEAG0110	Servicios para el control de plagas
SSCB0109	Dinamización comunitaria
SSCB0211	Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil
SSCE0111	Promoción e intervención socioeducativa con personas con discapacidad
SSCE0112	Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en centros educativos
SSCG0109	Inserción laboral de personas con discapacidad
SSCG0209	Mediación comunitaria
SSCM0108	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales
SSCS0108	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio
SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales

Anexo 5. Relación de incidencias detectadas en las visitas de seguimiento susceptibles de ser informadas por la aplicación de incumplimientos.

- No se ejecuta la acción formativa en el momento de la visita.
- Existen cambios en los días, los horarios, el inicio y la finalización o el lugar de impartición no notificados en el S10 del grupo.
- La formación no está subvencionada.
- La duración supera las 8 horas diarias de impartición.
- La entidad dificulta las actuaciones de control que corresponden al Consorci.

Resolución por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones convocadas mediante la Resolución de 14 de octubre de 2024 por la que se abre la convocatoria de 2024 de los programas de formación profesional del ámbito laboral asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para personas trabajadoras ocupadas, que promueve el Consorcio para la Formación Continua de Cataluña (Ref. BDNS 791223).

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en el apartado primero que “cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”. Dispone también que “no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”.

De acuerdo con este artículo, se considera conveniente aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento relativo a la concesión de subvenciones de los programas de formación profesional del ámbito laboral asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para personas trabajadoras ocupadas, que promueve el Consorcio para la Formación Continua de Cataluña para el año 2024, y convocadas mediante la Resolución de 14 de octubre de 2024, publicada en el DOGC núm. 9273, de 22 de octubre de 2024, motivando la decisión en los siguientes hechos y fundamentos:

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras de los programas de formación profesional del ámbito laboral asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para personas trabajadoras ocupadas, que promueve el Consorcio para la Formación Continua de Cataluña.

Una vez aprobadas las bases reguladoras de los programas de formación profesional del ámbito laboral asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para personas trabajadoras ocupadas, se aprobó la Resolución de 14 de octubre de 2024 por la que se convocaba y se abría la presentación de solicitudes de subvenciones para el año 2024 de los programas de formación del ámbito laboral asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para personas trabajadoras ocupadas, en los que pueden participar también personas trabajadoras desempleadas con los límites establecidos en la Orden mencionada.

Concretamente, la Resolución de 14 de octubre de 2024, abre la convocatoria para financiar las iniciativas para el desarrollo de acciones formativas de carácter transversal en el ámbito de la formación profesional para el empleo vinculado al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, es decir, de especialidades conducentes a la obtención de certificados

profesionales, así como la formación en idiomas relativa a la adquisición de competencias en lenguas.

El plazo de presentación de solicitudes para estos programas está abierto entre el 23 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, según lo establecido en el artículo 6.1 de la Resolución de convocatoria mencionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en el apartado primero que cuando razones de interés público lo aconsejen, se puede acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por el que se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, excepto los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. De acuerdo con el apartado 2 del mencionado artículo, no se puede interponer ningún recurso contra el acuerdo que declare la aplicación del trámite de urgencia, sin perjuicio de lo que sea procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Segundo.- Principalmente, la razón de interés público que aconseja la declaración de urgencia de la tramitación del procedimiento para la convocatoria de subvenciones regulada por la mencionada Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre, y de la Resolución de 14 de octubre de 2024, se justifica atendiendo al hecho que se precisa que en el menor tiempo posible se resuelva la mencionada convocatoria, con la finalidad de proceder al otorgamiento de las subvenciones a los beneficiarios dentro del actual ejercicio contable.

Por todos los hechos expuestos, y de acuerdo con todo el anterior

RESUELVO

Acordar la tramitación de urgencia en el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a los programas de formación profesional del ámbito laboral asociados al Catálogo Nacional de Calificaciones Profesionales para personas trabajadoras ocupadas, que promueve el Consorcio para la Formación Continua de Cataluña, convocadas mediante Resolución de 14 de octubre de 2024.

En consecuencia, se reducirán a la mitad todos los plazos establecidos para el mencionado procedimiento, excepto los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. Este acuerdo tampoco afecta a los plazos establecidos para la realización de las actividades ni al plazo fijado para la justificación de la subvención. En este sentido, los plazos quedarán de manera que:

- Se reduce a cinco días el plazo establecido al artículo 17.12 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre, para dar respuesta a los requerimientos efectuados a las entidades solicitantes si la solicitud presentada no reúne los requisitos establecidos en la Orden.
- Se reduce a cinco días el plazo para que las entidades propuestas beneficiarias de las subvenciones presenten el documento de aceptación de la subvención, o si procede, presenten reformulación del importe de la solicitud, establecido en el artículo 21.6 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre.
- Se reduce a cinco días el plazo para presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional, establecido en el artículo 21.6 y 21.7 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre.
- Se reduce a 8 días el plazo para que el órgano competente resuelva el procedimiento de concesión desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución, establecido en el artículo 21.8 de la Orden EMT/214/2023, de 6 de septiembre.

Disposición final

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, de acuerdo con lo que prevé el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se puede interponer ningún recurso, sin perjuicio de lo que sea procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Barcelona, 25 de octubre de 2024

Ariadna Rectoret i Jordi

La directora del Consorcio para la Formación Continua de Cataluña

Por suplencia (Resolución de 14 de marzo de 2024, DOGC núm. 9126, de 20.3.2024)

Àlex Lobaco Poyatos

Subdirector de Programas de Formación